

**ACTA DE REUNION INFORMATIVA PARA PACTAR LA DISTRIBUCION DE
RIESGOS**

Fecha: 27 de abril de 2011
Lugar: Carrera 58 No 42-125 Quinto piso Oficina 05166 Costado Noroccidental.
Hora: 3:30 p.m.
Reunión: Para Aclarar la Distribución de Riesgos
Proceso: Convocatoria Pública 009 2011

Asistentes:

| | |
|---------------------|-----------------------------|
| Juan Camilo Gómez | Corporación RUTA N MEDELLÍN |
| Maria Paulina Villa | Corporación RUTA N MEDELLÍN |
| Didier Flores | OSHO INGENIERIA |
| Giovanni García | General Fire |
| Eduardo Padilla | Fire Protection |
| Daniel Uribe | Inma |
| Gustavo Arango | EPM |
| SUMA LEGAL S.A.S. | Mariana Angel Echavarría |

Se informa que de acuerdo a los Términos de Referencia esta reunión es para aclarar la distribución de los riesgos referentes a la Convocatoria Pública 009 2011 cuyo objeto es **COMPRAVENTA, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA TORRE C DEL COMPLEJO RUTA N QUE INCLUYE EXTINCIÓN GENERAL, LOCAL, Y LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD HUMANA NECESARIOS.**

Definición de Riesgos:

4

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible predecir su ocurrencia.

Riesgos Previsibles

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsible:

1. Cambios normativos y/o tributarios.
2. Daños Ocasionados por grupos al margen de la Ley.
3. Accidentes del personal
4. Variación de Cantidades y Modificación de especificaciones particulares
5. Riesgo Crediticio
6. Riesgo Cambiario
7. Riesgo de Operación
8. Pérdida del Material
9. Transporte del Material
10. Calidad e idoneidad de los bienes y servicios
11. Riesgo técnico del equipo
12. Riesgo del incumplimiento del contrato
13. Fuerza Mayor

Tipificación, Asignación y Estimación del Riesgo

A continuación se procede a determinar la tipificación, asignación y estimación del riesgo.

sl

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos | | | | |
|--|---|---|---|----------------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| 1. Cambios normativos y/o tributarios | Ocurre cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. | La ocurrencia de este riesgo será resuelta a favor de quien sea el sujeto activo de la norma, es decir, a quien se obliga con la nueva condición técnica o al pago de nuevos tributos. La parte afectada, deberá acreditar que la ocurrencia del hecho generó un desequilibrio en su contra. | La parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del valor del perjuicio probado | No hay observaciones |
| 2. Daños ocasionados por grupos al margen de la ley | Cualquier daño en bienes muebles o inmuebles del CONTRATISTA, o que se encuentren a su cargo, y que aún no han sido recibidos por parte de la Interventoría del Contrato. (Código Penal - Ley 599 de 2000) | La ocurrencia de los eventuales riesgos por daños ocasionados en los bienes utilizados para la ejecución del contrato serán asumidos por quien es víctima de ellos, y en el caso en que éste sea el CONTRATISTA, RUTA N no asumirá ningún sobrecosto | La parte afectada por los daños sobre los bienes de la obra asumirá el 100% del valor del perjuicio | No hay observaciones |
| 3. Accidentes del personal | Cuando cualquier persona que se encuentre en la zona de influencia de la obra, sufra un accidente, daños a su integridad física, mental o moral | El riesgo será asumido por el CONTRATISTA, y en estos casos procede la responsabilidad contractual con sus trabajadores o extracontractual con personas ajenas a la obra | Los perjuicios causados a trabajadores de la obra o terceros serán asumidos por el CONTRATISTA con sus pólizas, y en caso de insuficiencia de las mismas, el CONTRATISTA asumirá el remanente | No hay observaciones |
| 4. Variación de Cantidades y Modificación de especificaciones particulares | Son los efectos derivados del incremento o disminución en las cantidades contractuales. | La ocurrencia de las variaciones de cantidades serán tratadas de conformidad con la causa que les dio origen. | La parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del valor del perjuicio probado | No hay observaciones |

8

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos. | | | | |
|---|--|--|---|----------------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| 5. Riesgo Crediticio | Son los efectos favorables y desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación como consecuencia de la variación en las variables del mercado y la obtención de recursos para adelantar el objeto del presente proceso contractual. | El riesgo será asumido en su totalidad por el contratista y en este caso no existirá solidaridad ni obligaciones a cargo de RUTAN | Estos riesgos los asume en su totalidad EL CONTRATISTA | No hay observaciones |
| 6. RIESGO CAMBIARIO | Son las pérdidas o ganancias ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio cuando los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados. | Si los bienes objeto de este proceso contractual deben ser importados, y/o EL CONTRATISTA plantea su rentabilidad en otra moneda, debe asumir las pérdidas o ganancias ocasionadas por la fluctuación en las tasas de cambio correspondiente. | Estos riesgos los asume en su totalidad EL CONTRATISTA | No hay observaciones |
| 7. RIESGO DE OPERACIÓN | Son los riesgos logísticos de fabricación, los efectos favorables o desfavorables derivados de los precios del mercado de los materiales, insumos, mano de obra y todo lo concerniente con la fabricación e importación de los bienes objeto de esta contratación. | Los riesgos logísticos de fabricación e importación del bien objeto de este proceso son asumidos por el CONTRATISTA. Así mismo, los efectos favorables y desfavorables derivados de las variaciones en los precios del mercado de los materiales, los insumos, mano de obra, y todo lo concerniente con la fabricación e importación de los bienes objeto de este proceso de selección, es por cuenta y riesgo del CONTRATISTA | Estos riesgos los asume en su totalidad EL CONTRATISTA. | No hay observaciones |
| 8. PERDIDA DE LOS MATERIALES | La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo de EL | El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza | Este riesgo será asumido por el CONTRATISTA hasta la suscripción del acta de recibo a | No hay observaciones |

H

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos | | | | |
|--|---|--|---|----------------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| | CONTRATISTA hasta la suscripción del acta de recibo a satisfacción. | mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, es asumido por EL CONTRATISTA, salvo que la administración se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora de la administración. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá entregar a la RUTA N el bien objeto del presente proceso de selección, en pro de la satisfacción de la necesidad de orden público. | satisfacción por parte de RUTA N. | |
| 9. TRANSPORTE DEL MATERIAL | Son los riesgos derivados del transporte de los bienes objeto de esta contratación, tales como, seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daño de los bienes. | El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, como los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida, deterioro o daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA y favor de RUTA N. | Este riesgo es asumido por EL CONTRATISTA en su totalidad. | No hay observaciones |
| 10. CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS | Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, | El CONTRATISTA es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y | Estos riesgos son asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA con el fin de que pueda garantizarle a RUTA N la calidad e idoneidad de | No hay observaciones |

ff

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos | | | | |
|--|--|---|---|----------------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| | distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. | adjudicado. | los bienes y servicios contratados. | |
| 11. RIESGO TÉCNICO DE LOS EQUIPOS | Son los riesgos derivados del empleo de los equipos en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado. | EL CONTRATISTA debe prever el empleo del equipo en condiciones de trabajo para el cual fue diseñado en todo el territorio colombiano, y asume el riesgo de tener en cuenta factores climáticos, alturas sobre el nivel del mar y demás variables que afecten su funcionamiento, sin importar que estén o no incluidos en el anexo técnico. De no ser así y si los equipos, aparatos o componentes presentan funcionamiento defectuoso por motivos que pudieron ser previstos por el proponente, éste deberá responder por los perjuicios ocasionados y reponer los equipos por otros que posean las mismas capacidades, calidades y características técnicas exigidas en los presentes términos, que no se vean afectadas en su funcionamiento. | EL CONTRATISTA asume la totalidad de los riesgos. | No hay observaciones |

44

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos | | | | |
|--|---|--|---|----------------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| 12. RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Son los riesgos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por las partes. | En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por las partes, la parte incumplida asume el riesgo de imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales; así como las declaratoria de siniestro, calidad del bien, pago de salarios y prestaciones sociales, entre otros. | La parte incumplida asumirá el 100% del valor del perjuicio probado. | No hay observaciones |
| 13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | Son los riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito. | El CONTRATISTA asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que puedan presentarse durante la ejecución del contrato (conforme al cronograma presentado con la oferta), para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho de fuerza mayor o caso fortuito, surgidos | La parte que resulte legalmente obligada asumirá el 100% del valor del perjuicio. | No hay observaciones |

12

| Tipificación, Asignación y Estimación de Riesgos | | | | |
|--|--------------|--|------------|-------------|
| RIESGO | TIPIFICACIÓN | ASIGNACIÓN | ESTIMACIÓN | OBSERVACIÓN |
| | | <p>después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por RUTA N.</p> <p>El CONTRATISTA debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo estipulado en los presentes Términos de Referencia.</p> | | |

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la CORPORACION RUTA N no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

En constancia de su aceptación se suscribe hoy 27 de abril de 2011 a las 3 y 45 de la tarde.



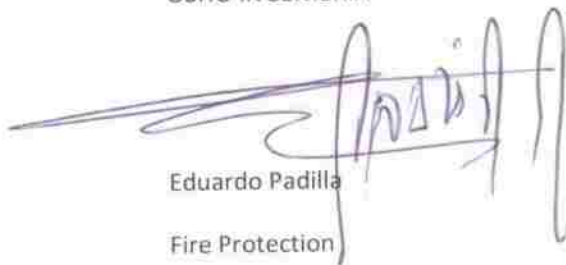
Didier Flores

OSHO INGENIERIA



Giovanni Garcia

GENERAL FIRE



Eduardo Padilla

Fire Protection



Daniel Uribe

Inma



www.rutanmedellin.org


Gustavo Arango

EPM


Mariana Angel Echavarría

SUMA LEGAL S.A.S.


Juan Camilo Gómez

Corporación RUTA N MEDELLÍN



Maria Paulina Villa

Corporación RUTA N MEDELLÍN

epm[®] una



Alcaldía de Medellín